



República de Paraguay

Presentación al Examen Periódico Universal
de las Naciones Unidas

38ª sesión del Grupo de Trabajo EPU

Enviada el 09 de octubre de 2020

Presentación de la Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia.

**Red Latinoamericana y del Caribe para la
Democracia (REDLAD)**

Angela Rodríguez García,

marianrodriguezg43@gmail.com

Tel: (+57 1) 3838369

Web: www.redlad.org

1. (A) Introducción

- 1.1 La Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia (REDLAD) es una plataforma de sociedad civil con más de 200 miembros y aliados en Latinoamérica y el Caribe. REDLAD promueve la democracia, los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la integración ciudadana en las Américas.
- 1.2 En este documento, REDLAD examina el cumplimiento por parte del Gobierno de Paraguay de sus obligaciones internacionales de Derechos Humanos en relación con la creación y el mantenimiento de un entorno seguro y habilitante para la sociedad civil. Específicamente, analiza las acciones y políticas del Gobierno de Paraguay vinculadas con la vigencia de las libertades de asociación, situación de las personas defensoras de derechos humanos, libertad de expresión a su vez como los derechos de las mujeres desde su evaluación precedente, en enero de 2016. Evalúa la implementación de las recomendaciones recibidas por Paraguay durante el 2º ciclo del EPU en relación con estos temas y ofrece recomendaciones para su seguimiento.
- 1.3 Durante el 2º ciclo del EPU la República de Paraguay recibió 16 recomendaciones relativas al espacio cívico, de las cuales respaldó 16. La evaluación de fuentes legales y documentación que se presenta en las próximas secciones, sin embargo, demuestra que solo implementó totalmente una (1) de ellas, mientras que de manera parcial implementó siete (7) y dejó ocho (8) sin implementar. Aunque estableció un mecanismo de protección para periodistas, no ha logrado garantizar su efectividad. Tampoco ha avanzado lo suficiente en la investigación y el castigo de las personas responsables de los crímenes y ataques contra periodistas. Es profundamente alarmante la poca acción respecto a la garantía y promoción de los derechos de las personas que defienden Derechos Humanos, como también los continuos casos de violencia contra estas personas, y en particular para quienes denuncian la corrupción y defienden el territorio y las comunidades indígenas por parte de actores estatales y no estatales. El espacio cívico de Paraguay ha sido calificado por CIVICUS Monitor como ‘obstruido’¹.
- 1.4 Este informe examina la implementación de las recomendaciones del 2º ciclo del EPU de Paraguay y el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de protección de personas defensoras de Derechos Humanos y periodistas (sección 2), libertad de expresión, independencia de los medios y acceso a la información (sección 3), a su vez en cada una de estas secciones se abordan las diferentes implicaciones generadas por la pandemia COVID-19. Finalmente, la sección 4 ofrece recomendaciones para encarar las preocupaciones mencionadas. El anexo lista las recomendaciones recibidas por Paraguay en el 2º ciclo del EPU que son referenciadas en este documento².

¹ CIVICUS Monitor: Paraguay. <https://bit.ly/36zrqH0>

² El listado de recomendaciones recibidas solo se encuentra disponible en inglés. Para todas las citas de recomendaciones incluidas en el texto, la traducción es nuestra.

2. (B) Acoso, intimidación y ataques contra personas defensoras de derechos humanos, activistas de la sociedad civil y periodistas

- 2.1** Durante su anterior EPU, Paraguay recibió 11 recomendaciones relativas a la protección de personas defensoras de Derechos Humanos y periodistas. El gobierno apoyó todas estas recomendaciones sin embargo en el informe nacional presentado por la República de Paraguay no se hace referencia a alguna estrategia desarrollada para reducir los actos de acoso, intimidación y ataques contra personas defensoras de derechos humanos, activistas de la sociedad civil y/o periodistas.
- 2.2** El artículo 12 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Defensores de Derechos Humanos obliga a los Estados a adoptar medidas para proteger a las personas defensoras, y el PIDCP garantiza sus libertades de expresión, asociación y reunión. Sin embargo, en Paraguay con frecuencia las personas defensoras de Derechos Humanos y periodistas se ven atacadas e intimidadas. La mayoría de estos ataques permanecen impunes y las personas en situación de riesgo continúan careciendo de protección efectiva³.
- 2.3** El número de asesinatos de periodistas desde 1991, la falta de respuesta, debida investigación y esclarecimiento de los hechos ha alarmado a la comunidad internacional. A la República de Paraguay se le ha recomendado “combatir la impunidad de todos los ataques contra defensores de los derechos humanos, incluso investigando los asesinatos de 17 periodistas desde 1991(…)”⁴. Sin embargo, desde 2016 se ha venido denunciando la impunidad que existe frente a estos casos y la violencia y las amenazas contra periodistas no cesa.⁵ El Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ, por sus siglas en inglés) ha reportado al menos seis diferentes tipos de ataques contra comunicadores en Paraguay en los últimos cuatro años⁶.
- 2.4** Las autoridades paraguayas han intentado contrarrestar los ataques contra periodistas desde el ámbito legislativo. En 2016, la diputada Olga Ferreira, titular de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara Baja de Paraguay junto al dirigente del Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP), Santiago Ortiz presentaron el proyecto de ley “De libertad de expresión, protección a periodistas, trabajadores de prensa y defensores de derechos humanos”⁷. Con la finalidad de unir el poder del Ejecutivo, organismos públicos internacionales, instituciones públicas y organizaciones de sociedad civil para garantizar la vida y la labor de estas personas que debido a su profesión se ven en riesgo. A pesar de los esfuerzos, los ataques y actos intimidatorios contra estas personas siguieron existiendo.
- 2.5** Otro de los intentos se llevó a cabo en 2017, cuando el gobierno de Paraguay, bajo la recomendación de la Unesco, creó la Mesa de Protección a Periodistas.⁸ Dicha Mesa se encuentra constituida por las agremiaciones de trabajadores de prensa más importantes del país: Foro de Periodistas Paraguayos (FOPEP), Sindicato de

³ Amnesty International, 26 de abril de 2018, “Una receta para criminalizar: personas defensoras del ambiente, el territorio y la tierra en Perú y Paraguay”, <https://bit.ly/3mLmfcl>

⁴ Recomendación 102.115

⁵ EFE. 25 abril del 2016. “Denuncian la impunidad de 17 asesinatos de periodistas en Paraguay”. <https://bit.ly/36ljXW0>

⁶ CPJ. (2020). “Paraguay”. <https://bit.ly/3jAwuOZ>

⁷ Proyecto de Ley sobre Mecanismos de Protección a Periodistas, Trabajadores de Prensa y Defensores de Derechos Humanos-2016. Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la Información. <https://bit.ly/300FaGw>

⁸ Sociedad Interamericana de Prensa, 21 abril de 2020, “Mecanismo de protección para periodistas”. <https://bit.ly/34fjJDA>

Periodistas del Paraguay (SPP) y Asociación de Reporteros Gráficos del Paraguay (ARGP), también cuentan con la participación de la Corte Suprema de Justicia, la Fiscalía General de la República, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio del Interior, la Policía Nacional, el Mecanismo de Prevención de la Tortura y el Ministerio de Tecnología e Información entre otras instituciones oficiales.

- 2.6** A pesar de los esfuerzos esta estrategia fue deficiente e intermitente, por eso se vio suspendido su trabajo. La situación de quienes trabajan en medios de comunicación no encontró mejoría. De acuerdo al informe de Freedom House que evaluó lo sucedido en el año 2019 en Paraguay, los y las periodistas siguen autocensurándose debido a las constantes amenazas que han recibido por parte de grupos criminales y autoridades corruptas⁹. El Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ por sus siglas en inglés) denunció que en julio del 2019 periodistas fueron víctimas del abuso de la fuerza por parte de las autoridades, fueron impactados por balas de goma disparadas por la policía cuando estaban cubriendo una protesta en Asunción.¹⁰
- 2.7** A inicios del 2020, la Mesa de Protección de Periodistas volvió a ponerse en marcha debido al incremento de la violencia contra periodistas y trabajadores de prensa¹¹. En 12 de Febrero de este año, MONITOR Civicus y Reporteros Sin Fronteras dieron a conocer que tres personas armadas irrumpieron en la casa del periodista brasileño, Lourenço “Leo” Veras, quien vivía en la frontera con Brasil y le dispararon en repetidas ocasiones, el periodista murió debido a la gravedad de las heridas. Veras trabajaba como editor del medio digital Porã News, el cual ha publicado información sobre crimen organizado y corrupción en la región. Luego de este asesinato, las denuncias públicas realizadas por periodistas empezaron a aumentar, asociaciones de periodistas como el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, les hicieron diferentes llamados a las autoridades paraguayas para encontrar a los responsables de estos hechos y también para intensificar las iniciativas de alerta temprana¹².
- 2.8** Cabe destacar que el 1 de mayo la policía capturó al presunto autor material del crimen, Pedro Juan Caballero y todo indica que los autores intelectuales del mismo se encuentran detenidos en Brasil por causas ajenas a este caso y hacen parte de la organización criminal Primer Comando Capital (PCC) que opera en Brasil y otros países de la región. El móvil habría sido por la información denunciada en el trabajo de Veras como periodista contra PCC.¹³
- 2.9** Por otra parte, la situación de las personas defensoras indígenas, del medio ambiente y el territorio es una de las más preocupantes. En el 2018 el informe de Amnistía Internacional “Una receta para criminalizar: personas defensoras del

⁹ Freedom House, 2020, “Paraguay”. <https://bit.ly/30p2oGK>

¹⁰ Comité para la Protección de Periodistas. 26 de julio de 2020, “Periodistas paraguayos son objetos de disparos y acoso mientras dan cobertura a manifestación”. <https://bit.ly/2Gd69bk>

¹¹ Sociedad Interamericana de Prensa, 21 abril de 2020, “Mecanismos de protección para periodistas”. <https://bit.ly/3kFSM22>

¹² MONITOR Civicus, 24 abril del 2020, “Journalist Killed in Paraguay’s Border with Brazil”. <https://bit.ly/3mTSqa3>

¹³ La Nación, 2 de mayo del 2020, “Detuvieron al presunto asesino del periodista Leo Veras”. <https://bit.ly/2GMyO6O>

ambiente, el territorio y la tierra en Perú y Paraguay” luego de un riguroso monitoreo evidenció que tanto funcionarios públicos como personas ajenas al gobierno han liderado campañas de desprestigio que terminan estigmatizando la labor de las personas defensoras. Otro elemento que afecta a estas personas es el uso de marcos normativos por parte de la Policía Nacional, Ministerio del Interior y Ministerio Público con el fin de desalojar de manera forzada a comunidades de pueblos indígenas, campesinas y/o urbanas.

2.10 Otra situación que alarmó a las personas defensoras del ambiente fue la decisión tomada por el Poder Ejecutivo en el 2019 de retirar del Congreso un proyecto de ley destinado a ratificar el Acuerdo de Escazú, con el cual se busca mejorar la situación del medio ambiente y de quienes defienden los derechos ambientales en América Latina y el Caribe.¹⁴ A pesar de las solicitudes de organizaciones de la sociedad civil hasta la elaboración de este documento el gobierno paraguayo no ha decidido ratificarlo.¹⁵ La acción anterior demuestra la falta de voluntad política del mandatario Mario Abdo Benítez por promover y garantizarle un ambiente más propicio a las personas defensoras de derechos humanos.

3. (C) Libertad de expresión, independencia de los medios y acceso a la información

3.1 En el 2º ciclo del EPU, Paraguay recibió cinco recomendaciones relativas a la libertad de expresión y el acceso a la información. El gobierno apoyó todas estas recomendaciones. Pese a este apoyo, hasta el momento de elaboración de este informe son pocas las medidas efectivas que la República de Paraguay ha tomado para implementarlas.

3.2 Los artículos 26, 27, 28 y 29 de la Constitución Política de Paraguay garantizan los derechos a la libre expresión y de prensa, como el acceso a la información. A su vez Paraguay ha ratificado tratados internacionales que establecen diferentes disposiciones respecto al respeto de la libertad de expresión tales como: la Convención Americana de Derechos Humanos(Art. 13), Declaración Universal de Derechos Humanos(Arts. 19 y 29), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Arts. 19 y 20) Sin embargo el Código Penal (Ley 1160/97) en sus artículos 150, 151 y 152 respectivamente consagra la calumnia, difamación e injuria como hechos punibles, los cuales en varias ocasiones terminan siendo una limitación a la libertad de expresión.

3.3 De acuerdo con el informe elaborado por el Barómetro de las Américas para el periodo comprendido por el 2016 y 2017, la percepción ciudadana sobre la libertad de expresión en el país suramericano arrojó resultados deficientes sobre esta libertad. Un 43.1% de las personas consultadas consideraron que había muy poca libertad de expresión y un 48% siente que hay muy poca libertad para expresar sus

¹⁴ UltimaHora, 2 de diciembre de 2019, “Paraguay retira proyecto de acuerdo ambiental tras crítica de arzobispo”. <https://bit.ly/36jnHwX>

¹⁵ WWF, 12 de septiembre del 2020, “Más de 60 organizaciones de la sociedad civil se unen para solicitar al gobierno la ratificación del Acuerdo de Escazú”. <https://bit.ly/2GpnbK>

opiniones políticas sin temor a represalias.¹⁶ Lo anterior deja entrever el deterioro que ha sufrido este derecho en territorio paraguayo, como la necesidad de realizar cambios suficientes que puedan alejar el miedo de la población a expresarse libremente y que comprometan al gobierno de turno a garantizar esta y otras libertades civiles.

- 3.4** Es importante monitorear la situación anteriormente mencionada debido a que este derecho es proclive a ser vulnerado debido a un sinnúmero de regulaciones muy amplias que pueden terminar actuando como arma de doble filo y atentando contra la libertad de expresión. Por ejemplo, en el 2017, el diputado Édgar Ortiz presentó un proyecto de ley que pretendía sancionar a aquellas personas que se expresaran en contra de funcionarios públicos en redes sociales. El proyecto de ley “Que obliga a proveedores de aplicaciones y redes sociales a suspender y retirar publicaciones con carácter ofensivo o difamatorio”¹⁷ hizo parte de las medidas legislativas que han sido propuestas con la finalidad de regular el contenido en Internet, acciones que terminan coartando la libertad de expresión, de información.
- 3.5** El proyecto fue rechazado; aun así es importante hacerle un seguimiento a estas propuestas de ley que buscan controlar la internet y que terminan amenazando la libertad de expresión debido a su falta de precisión y de definición de criterios, esto se ve evidenciado en la Ley “De protección e niños, niñas y adolescentes contra contenidos nocivos de internet” (Ley N° 5653)¹⁸, la cual, como ha alertado la ONG que defiende los derechos digitales TEDIC, puede terminar siendo una herramienta de bloqueo y censura en Internet.¹⁹
- 3.6** En cuanto a la recomendación de “Aprobar leyes que reconozcan los derechos de las comunidades indígenas a expresar su opinión y a las consultas”²⁰, es importante destacar que el 28 de diciembre del 2018 la Presidencia de Paraguay publicó el decreto 1039 con el cual se establece un protocolo para el proceso de consulta y consentimiento de los pueblos indígenas que habitan Paraguay. Este es un hecho histórico dado que gracias a este decreto los pueblos indígenas pueden participar en la vida económica, social, política y cultural del país garantizándoles así su derecho a la libertad de expresión.²¹
- 3.7** La pandemia de la COVID-19 trajo consigo varias afectaciones que fueron más allá de la salud pública. De acuerdo al documento “COVID-19 y la libertad de expresión en las Américas”²² algunos países, entre ellos el gobierno paraguayo, ampararon el art.

¹⁶ LAPOP, abril 2018, “Cultura política de la democracia en Paraguay y las Américas, 2016/17: Un estudio comparado sobre democracia y gobernabilidad”. <https://bit.ly/3cLGt1e>

¹⁷ ABC, 12 de octubre de 2017, “Rechazan la censura que propone el diputado liberal”. Disponible en: <https://bit.ly/33Xo7Xj>

¹⁸ Congreso de la Nación Paraguaya, 25 de agosto de 2016, “Ley N° 5653/Protección de niños, niñas y adolescentes contra contenidos nocivos en internet”. Disponible en: <https://bit.ly/2ROTwp8>

¹⁹ Maricarmen Sequera, 24 de abril de 2018, “El estado de la libertad de expresión en línea en Paraguay”. Disponible en: <https://bit.ly/360Uve5>

²⁰ Recomendación 102.175.

²¹ FAPI. 2018. “El protocolo para el Proceso de Consulta y Consentimiento con los pueblos indígenas aprobado por el Ejecutivo”. <https://bit.ly/3jF57Dj>

²² Catherine Christie, Edison Lanza y Michael Camilleri, agosto del 2020, “COVID-19 y la libertad de expresión en las Américas”. Disponible en: <https://bit.ly/36esMXg>

27 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), el cual permite la suspensión de ciertos derechos tales como la libertad de expresión y pensamiento en situaciones de emergencia concretas, sin embargo esto no puede significar una herramienta para ir contra de los mismos, dado que la libertad de expresión es un derecho fundamental para el buen funcionamiento de una democracia y en esta situación en especial los y las trabajadoras de prensa cumplen una función vital durante la pandemia dado que las personas necesitan conocer y estar al tanto de todo lo que está sucediendo en su país y en el mundo.

- 3.8** Paraguay sufrió algunas implicaciones negativas debido a las medidas tomadas para responder a la crisis generada por la COVID-19, tales como: despidos masivos de trabajadores de prensa por la falta de financiamiento y recursos, lo cual representa un grave debilitamiento para la libertad de expresión e información en el país que puede convertirse en una amenaza no solo durante el contexto pandémico sino también para el futuro. También se presentó un proyecto de ley para sancionar a quienes difundían noticias falsas durante la pandemia COVID-19 pero la vaguedad de lo dispuesto por esta ley preocupó a la ciudadanía paraguaya pues podría atentar contra la libertad de expresión y de prensa por eso el 1 de abril fue retirado.
- 3.9** Es necesario resaltar y reconocer el compromiso del gobierno paraguayo por garantizar el acceso a la información y la transparencia durante esta situación. Diferentes herramientas fueron dispuestas para que la ciudadanía pudiera acceder a la información precisa sobre la crisis de la Covid-19, además también podían hacerle monitoreo a los contratos realizados para responder al coronavirus.²³

4. (E) Recomendaciones al Gobierno de Paraguay

REDLAD exhorta al Gobierno de Paraguay a crear y mantener, en la ley y en la práctica, un entorno favorable para la sociedad civil, de conformidad con los derechos consagrados en el PIDCP, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de Derechos Humanos.

Como mínimo, debe garantizar las libertades de asociación y expresión, los derechos a operar sin interferencias injustificadas, comunicarse, cooperar y el deber de protección del Estado. A la luz de ello se formulan las siguientes recomendaciones:

4.1 Sobre la protección de las personas defensoras de Derechos Humanos y periodistas.

- Asegurar que las personas defensoras puedan llevar a cabo sus legítimas actividades en ausencia de temor, obstáculo indebido o acoso legal o administrativo.
- Llevar a cabo investigaciones imparciales, exhaustivas y efectivas en todos los casos de ataques, hostigamiento e intimidación contra personas defensoras, y llevar a los responsables a la justicia.

²³ Gobierno Paraguayo, “MapaInversiones + Módulo COVID-19 Paraguay”. Disponible en: <https://bit.ly/2Sc1BVb>

- Trabajar con las OSC para instrumentar mejoras que promuevan y garanticen la labor de las personas defensoras.
- Los altos funcionarios gubernamentales deben condenar públicamente toda instancia de acoso e intimidación contra activistas y OSC.
- Incorporar los resultados de este EPU a políticas públicas de promoción y defensa de los derechos humanos, teniendo en cuenta las propuestas de la sociedad civil.
- Asegurar que periodistas y escritores puedan trabajar sin temor a represalias por expresar opiniones críticas o cubrir temas que el gobierno pudiera considerar sensibles.

4.2 Sobre la libertad de expresión, la independencia de los medios y el acceso a la información

- Habilitar la reanudación de actividades de todos los medios que hayan sido clausurados injustificada y arbitrariamente.
- Abstenerse de presentar y/o aprobar proyectos de ley que buscan la regulación de contenidos, pero debido a que son poco específicos y pueden llegarle a otorgar al gobierno un control indebido sobre la libertad de expresión.
- Implementar medidas que aseguren el acceso efectivo de la ciudadanía a la información, mediante mecanismos alineados con las mejores prácticas disponibles en la materia.

